ANDALUCIA

11178 *RESOLUCION de 8 de febrero de 1984, de la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Transportes, por lo que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 21.043 (apelación número 38.381).*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que en grado de apelación pendía ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo entre partes, de una como apelante la Administración General y «La Sepulvedana, S. A.», y de otra, como apelada la Entidad «Travimeta, S. A.», contra la sentencia dictada por la Sala de la Sección Segunda de la Audiencia Nacional, sobre autorización para establecer una expedición parcial de Linares para Jaén, la Sala Tercera del Tribunal Supremo, con fecha 21 de marzo de 1983, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice.

«Fallamos: Que desestima el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado y por la representación de "La Sepulvedana S. A.", contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda de la Audiencia Nacional, de fecha 27 de abril de 1981, dictada en recurso número 21.043/79, de su registro, cuya sentencia confirmamos íntegramente; sin hacer especial condena de las costas de esta apelación.

E' excelentísimo señor Consejero, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por orden de esta misma fecha, que sea cumplido en sus propios términos.»

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 8 de febrero de 1984.—El Viceconsejero de Turismo, Comercio y Transportes, Antonio Portillo García.

Ilmo. Sr. Director general de Transportes.

11179 *RESOLUCION de 6 de marzo de 1984, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Jaén, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio conforme a las previsiones del Planer.

Características: Nueva red de distribución en baja tensión en sustitución de la primitiva existente en Villargordo, a 220/127 voltios, en conductores de tipo trenzado, de aluminio con sectalaciones eléctricas y en su Regalmento de aplicación aprobado mediante abrazaderas a un cable de acero galvanizado y suspendidos por apoyos de hormigón, palomillas o garras.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 23.038.398 pesetas.

Referencia: Número expediente BT-099-120.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamenot de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 6 de marzo de 1984.—El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Molina Rivas.—1.943-14.

11180 *RESOLUCION de 8 de marzo de 1984, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Jaén, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio conforme a las previsiones del Planer.

Características: Nueva red de distribución en baja tensión, en sustitución de la primitiva existente en Loperá, a 380-220 V, y 220-127 V, en conductores de tipo trenzado, de aluminio con secciones variables entre 150 y 25 milímetros cuadrados, soportados mediante abrazaderas a un cable de acero galvanizado, y suspendidos por apoyos de hormigón, palomillas o garras.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto 20.811.958 pesetas.

Referencia: Numero de expediente BT-055-095.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 8 de marzo de 1984.—El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Molina Rivas.

11181 *RESOLUCION de 12 de marzo de 1984, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Jaén, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Reforma de la línea aérea existente entre Arjona e Higuera de Arjona, ampliando su capacidad de transporte y mejorando el servicio en la zona rural del Noroeste de la provincia de Jaén, conforme a las previsiones del Planer.

Reforma de línea eléctrica:

Origen: Arjona

Final Higuera de Arjona

Términos municipales afectados: Arjona e Higuera de Arjona.

Tipo: Aérea

Longitud: 6,65 kilómetros.

Tensión de servicio: 25 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos

Aisladores: De tipo suspendido.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto 10.565.945 pesetas.

Referencia: Número de expediente 006-054.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 12 de marzo de 1984.—El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Molina Rivas.